

Acta N^o 25 Congreso Nacional Ordinario de 1948

Cámara de Diputados

Sesión Ordinaria del 24 de Setiembre

Presidente : H. Dr. Carlos Andrade Marín
 Secretario : Sr. Dr. Ernesto Espinosa Velasco
 Asistentes : 53 Diputados

- Sumario : I Se instala a las 4.35 pm.
 II Se aprueba el acta de la sesión anterior
 III Indicaciones de algunos Diputados
 IV Lectura de Comunicaciones
 V Se da segunda discusión al proyecto de Decreto que establece la calidad de patrón para el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.
 VI Se da segunda discusión al proyecto de Reforma a la Ley Arancelaria de Aduanas.
 VII Se da primera discusión al proyecto de Decreto de Limitación territorial de las parroquias Manuel J. Calle y

Jedro J. Montero
III Se clausura la sesion en la 8ª pm

I Se instala a las 11.35 pm, bajo la Presidencia del señor doctor Carlos Sotomayor. Concurran los H^{os} Alvarado, Alvarez, Bustamante, Cevallos, Córdova, Cuevas, Ordóñez, Chiliboga, Davalos, Dominguez, Esquivel, Freile, Nunez, Puerto Casanova, Gomez Andrade, Gallardo Julio, Gallardo Herwaldt, Guerrero, Guebarra, Gonzalez, Landaez, Burgos, Sanchez, Carrera, Loyola, Lara, Manilla, Montalvo Montero, Martin y Cruz, Martin y Ponce, Moral, Muñoz, E. Linares, Merced, Montalvo, Morales, Monsalvo, Ortiz, Robles, Robles, Roy Maldonado, Sabido, Plaza, Suga, Viana, Riquelme, Salgado Visconti, Suarez, Venturilla, Santos, Chaves, Sanjudo, Carrion, Vaca, Trala, Basco, Ulloa, Ullauri, Villagomez, Vela Suarez, Witt, Wilton Navarro y Wagner.

Actúa el infrascripto Secretario titular

II Se lee el acta de la sesion anterior y se la aprueba sin modificaciones.

E. H. Salgado

III Nuevo Presidente:

En relacion con la renuncacion del señor Presidente del Consejo Municipal, con quien estan bien contestan saluando el acuerdo recibido que se ha tomado de haberse de elegir a otro mejor que por Secretario se publica la resolucion que al respecto adoptó la Camara del Senado y se anuncia la nueva resolucion, en el sentido de que, por ser funcionario privativo de la Camara del Senado, no puede hacer la Camara de Diputados

El H. Villagómez Yépez
 Señor Presidente:

En la sesión del día martes se nos encomendó a algunos Diputados que vamos a trasladarnos mañana al Oriente, para que cumpliéramos una comisión referente a la solicitud de los paruleros de la Colonia Melitán y de los propietarios de la Hacienda Zúlay. Yo acepté esa Comisión sin conocimiento de causa, pero ahora que estoy en mejores antecedentes, porque he tenido oportunidad de hablar con el abogado de los colonos, sé que se trata de una verdadera inspección judicial, lo que quiere decir que habría que recorrer los terrenos y oír los reclamos de parte y parte y, en definitiva, formarse un criterio cabal del asunto, lo cual no puede hacerse en breves minutos. Por tanto, al rogar al señor Presidente que me releve de esta comisión, y seguramente a todos los que fuimos designados, pedimos que se nombre una comisión especial, la misma que tendría que permanecer en el lugar siquiera por lo menos dos o tres días, si quiere cumplir debidamente el encargo de la H. Cámara de Diputados.

El H. Alvarado se expresa en iguales términos.

El H. Señor Presidente:

Vamos a aplazar la decisión de este asunto hasta cuando estén presentes el H. Puga y el H. Kenguar, quienes están muy interesados en el mismo.

El H. Wagner
 Señor Presidente:

Por tratarse de un asunto de importancia para la Capital de la Provincia que represento, voy a presentar un proyecto que, después de su lectura, pedia se lo declare de urgencia, a fin de que se halle terminado y aprobado para el 6 de Octubre, aniversario de la creación de la Provincia de los Ríos.

IV Luego de enterarse a conocer al Orden del Día comenzando por la lectura de las comunicaciones, dando cuenta de las siguientes:

Of. N.º 504 del señor Ministro de Defensa Nacional enviando el detalle de las cantidades asignadas para Obras Públicas Militares desde el año 1940 hasta la presente fecha, y enviando el detalle de las cantidades recaudadas hasta hoy en concepto de la cruzada militar.

Transcribir al H. Ochoa.

Of. N.º 619 del Ministerio del Tesoro, informando sobre la mensual que ha seguido ese Ministerio para el cobro del Impuesto a las ventas a los comerciantes en la Prov. de El Oro.

Transcribir al H. Julio Gallardo.

Circular N.º 126 del Ministerio de Economía enviando copia de la nota N.º 252 del 30 de Agosto dirigida por el señor Encargado de Negocios ad-interim del Ecuador en Bogotá, relativa a informar acerca de la Conferencia Nacional llevada a cabo en Colombia por los negociantes de trigo de dicho país.

A las Comisiones de Economía.

Of. N.º 1255 del señor Presidente del Consejo de Cabildos solicitando aumento de asignaciones para sueldo del Profesorado empleado y para el mantenimiento de los reclusos de la Cárcel Municipal; y la devolución de \$5.764 que le corresponde por participaciones en los Monopolios del Estado, suma que no fue en libertad el año 1944.

A las Comisiones de Municipalidades y Presupuesto.

Of. N.º 1078 del Comité Ejecutivo S.º C.º en Quito transcribiendo un telegrama del señor Doctor Juan Canessa Massago, encargado de la Presidencia del Consejo Supremo de S.º C.º, solicitando no se distraigan los fondos destinados a la campaña Antituberculosa en Quito, en obras de Agua Potable e Instituto de Nutrición.

Constar que esta asunto no se ha conocido en la Cámara y al

Archivo.

Comunicación del Núcleo Cívico Patriótico "Nuevo Amanecer" Pucallpa, solicitando la elevación de estas Parroquias a las categorías de Cantones.

A la Comisión 11^ª.

Telegrama No. 314 del señor Jefe del Cuerpo de Bomberos de Mantá solicitando la atención de la H. Cámara de Diputados al proyecto que debe presentar el Ministerio de Previsión Social, para solucionar las necesidades de los Cuerpos de Bomberos de la República.

Contestar que cuando llegue a Diputados se tomará en cuenta.

(Oficio No. 12908 del Contralor General) de la Nación, avisando que ha ordenado la inmediata fiscalización de las Federaciones Deportivas Provinciales y Ligas Deportivas Cantonales respecto a los Impuestos y subvenciones que reciben del Fisco.

Pasar al H. Alvarez.

Of. No. 12958 del Contralor enviando copia del acta del arqueo de la Oficina de Telecomunicaciones de Arequipa.

Transcribir al H. Alvarez.

Of. No. 2651 del Gerente General del Banco Nacional de Fomento enviando el estado de Pérdidas y Ganancias consolidado del Banco Provincial de Moquegua.

Transcribir al H. Santos Chaves.

De la Sociedad de Tipógrafos del Guayas haciendo sugerencias respecto al reparto de utilidades anuales de las empresas.

Contestar que cuando pase a Diputados se tomará en cuenta.

Del Sindicato de Transporte Rodante Mercurio de Guayaquil, solicitando que se le dé representación en el seno de la Comisión de Tránsito.

A la Comisión de Municipalidades.
Telegrama del Presidente de las Naciones Unidas solicitando una partida especial en el presupuesto para dicha organización.

A la Comisión de Presupuestos.
Telegrama del Presidente de la Asamblea de Profesores de Colombia, agradeciendo por la atención de la Cámara respecto al aumento de sueldos del profesorado.
Al Archivo.

Comunicación de Monsenor Spiller como representante de don Jorge Rodríguez, solicitando indemnización de \$30,000 por ocupación de la Hda. El Eden, situada a orillas del río Neapo y que fue ocupada por una guarnición militar desde el año de 1961.

A la Comisión de Defensa.

El H. Cevallos Hidrobo

Señor Presidente:

Congo en deseo que me agradaría se tomara en resolución de la Cámara. Como todos estamos más o menos enfermos, en este momento se viene realizando una fiscalización de las importaciones de Lechevicha por parte de la Contraloría General de las Naciones. Me interesaría, en el orden personal, que la Contraloría se acordara de hacer una fiscalización a todas las Lagocherías Provinciales, con preferencia a la del Guayaquil, por el volumen de las importaciones. Si mi pedido individual no fuera suficiente, ruego a alguno de los H. H. Colegas de digno prestarme su apoyo para elevarlo a un nivel, agregando que en dichas fiscalizaciones participa el Ministerio del Tesoro, que me brinda en estas ocasiones los muchos más confianza que la propia Contraloría General.

El H. Muñoz Elvira

Señor Presidente:

A propósito del pedimento que formula el H. Cevallos, quisiera también apoyarlo y de manera particular sugerir que el Congreso envíe hasta cierto punto a nombre una Comisión que se entere de la fiscalización que se está practicando de las Pagaderías de Tschincha, porque en el periódico La Patria, en la edición correspondiente al día de hoy, se publica una exposición firmada por un señor Luis C. Pinahueras, Contador Público quien hace constar el número de su cédula de habilitación. En dicha exposición se hace cargos concretos sobre algunos funcionarios de la Contraloría General. Parece que el señor Pinahueras ha sido funcionario de la Contraloría y ha venido pidiendo con muchísima anticipación que se fiscalice la Pagadería Provincial de Tschincha, y ante estas requerimientos, según dice en su carta, se le había querido transferir a la oficina del Guayas, lo cual no fue aceptado por él y entonces dejó su cargo. En el último párrafo de su exposición dice esto señor: (lee). Esto es un asunto sumamente grave y que merece atención especial por parte del Congreso.

El H. Señor Presidente

Parece que, aparte de la fiscalización que está practicando la Contraloría General, el Ministerio del Tesoro ha enviado también fiscalizadores propios.

El H. Villauri

Señor Presidente:

No participo de la opinión del H. Cevallos en cuanto a ponerle a la Contraloría en un plano inferior pa-

no realizar esta fiscalización. A este respecto me voy a
limitar a pedir que también se fiscalice el Municipio de Ma-
cra. Soy respetuoso de la dignidad de todos los hombres, pero
esto es un pedido que por intermedio del que hablo han he-
cho muchas personas de la capital de Santiago Zamora, no sé
qué haya ahí de obscuro, se turbó pero se desvaneció que se haga
esta fiscalización, de sorpresa sobre todo. Felizmente Macra
cuenta con vías aéreas de comunicación, de manera que un
fiscalizador puede salir de aquí un día, parar en Shell Ma-
cra y a Macra en media hora y proceder entonces a la fis-
calización. Lo deseo sobre todo que el Informe del Fiscaliza-
dor se nos haga conocer y que no quede archivado en la Con-
troloría. Esto es el pedido concreto que hago.

La Presidencia indicará que primeramente se dará trámi-
te a la moción presentada por el H. Cevallos, para después
entrar a conocer las peticiones de los demás H. H. Diputados
que se han pronunciado en igual sentido.

El H. Plaza

Señor Presidente:

Por el proponedor de la moción, se dignara aceptar
también pediría que se haga la fiscalización de la Suc-
dad Protectora de la Infancia de Comerciantes y del Muni-
cipio del Cantón Choy Alfaro, de la misma Provincia. Para
no alargarme no doy más razones y simplemente hago este
pedido.

El H. Cevallos

Señor Presidente:

No tendría inconveniente en aceptar que se fis-
calice a todos los Municipios que podría enumerar, so-
bre todo a los de Comerciantes en general, pero mi petición
se concreta a los Pagadores Provinciales. Cualquiera otro

publicación de fiscalización la aceptaré con mucho placer, por
 aparte de la proposición que yo he hecho.

Cerrado el debate, se votó la moción presentada
 por el Sr. Cevallos, que es aprobada.

El Sr. Muñoz Elinán
 Señor Presidente:

Francamente creo que una publicación como la apa-
 recida en este diario que me acababan de informar que no sólo es-
 tá en la Tribuna, sino también en El Día y otros periódicos
 de la localidad, es una cosa sumamente grave, tanto más
 cuanto que quien la escribe suelta su nombre y hasta hace
 constar el número de su Cédula de Identidad. Por tratarse
 de un asunto tan importante denunciado por un ex-funcionario
 de la Contraloría, es de interés que en el oficio que se pase al
 Ministerio del Tesoro. - Y esto vendría a constituir una amplia-
 ción a la resolución que se acaba de aprobar - se insinúa
 la conveniencia de considerar la publicación a la que me re-
 fiero, porque ella contiene cargos concretos. Sería del caso hacer
 hincapié al Ministerio del Tesoro de que la Cámara de Di-
 putados ha considerado este escrito publicado por una perso-
 na que ha sido funcionario de la Contraloría y la cual denun-
 ció que desde meses atrás ha venido exigiendo al Contralor que
 fiscalice la Pagaduría Provincial de Tichincha. En tal vez sería
 demasiado pedir que se incluya al señor Penabazera en la fis-
 calización, pero por lo menos debe ser tenida muy en cuenta su
 denuncia.

El Sr. Plaza
 Señor Presidente:

Me gustaría, indudablemente, que se fiscalizaran
 todos los Municipios del país; solamente me había referido
 al del Cantón Elay Alfaro y a la Sociedad Protectora de la
 Infancia de Esmeraldas por razones que quería reservarme, pe-

se que voy a denunciarlos. Se ha publicado que han habido un incendio grave en el Cuartel Blas Alfaro y hay informes sobre el temor que haya sido un incendio intencional, producido por interesados en hacer desaparecer las cuentas del Municipio. Por otro lado, respecto a la Sociedad Protectora de la Infancia, hace algunos meses denuncié a la Contraloría ciertas irregularidades comprobadas y de muy palpable evidencia por parte de las personas encargadas de la Tesorería, quien había invertido parte de esos fondos en las compañías eléctricas. Como hasta este momento la Contraloría no ha dado ninguna noticia al respecto, solicito que se haga esta gestión en forma oficial para que sea practicada dicha fiscalización. El caso es que muchas veces, y esto va a suceder tal vez con el pedido del H. Cervellón cuando en dos instituciones que marchan con un interés político análogo actúan individualmente en mala forma, y se va a fiscalizar al uno, el otro le tapa. Es necesario actuar de inmediato y paralelamente sobre las dos instituciones, porque, de lo contrario, la fiscalización queda en nada. Voy a citar un caso concreto: A raíz de la revolución de 1944, cuando manejaba un señor la Tesorería Municipal de Esmeraldas y otra la Pagadería Provincial, estos dos individuos tenían hasta un establecimiento de boteco a base de los fondos de las dos corporaciones, de manera que cuando fiscalizaban al uno, el otro le suplía los fondos que se faltaban; pero llegó un momento en que se les fiscalizó a los dos y ambos salieron con saldos en contra. Era cuanto al Municipio de Esmeraldas, yo mismo solicité una fiscalización en el mes de Marzo; pero no encuentro dificultades para que se vuelva a hacer una nueva fiscalización.

La Presidencia, con aquiescencia de los H. Cisneros, dispone que también se dé trámite a las peticiones de los H. H. Villanar, Plaza y Méndez Gilman, por lo cual la Secretaría pasará los asuntos respectivos a la Contraloría y al Ministerio del

Cesareo, conforme a la opinion del H. Cavallo.

El H. Dominguez
Señor Presidente:

Se declaró de urgencia el decreto referente a la solución del problema limítrofe entre los Cantones Guayaquí y Cañar y, sin embargo, hasta ahora no se ha llegado a resolver nada en concreto. Ahora se me ha encargado presentar una solicitud de los individuos que están presos en los Cuarteles de Guayaquil y pedir a S. S. se sirva ordenar su lectura.

La Presidencia indica que este asunto se tomará en cuenta oportunamente, o sea cuando se discuta el Proyecto que consta en el Orden del Día.

El H. Freile Niñez
Señor Presidente:

Si mal no recuerdo, en Congreso Pleno se produjo una larga sesión y se resolvió pedir al Ministro de Gobierno que inmediatamente decretara la amnistía para estos presos. No comprendo cómo, habiendo pasado ya tantos días, estamos ahora recibiendo nuevamente comunicaciones sobre el mismo asunto. No es posible que un grupo de ciudadanos pobres estén colocados en esta situación de amplia injusticia.

El H. Señor Presidente

Creo que hay dificultad legal para que el Ministro de Gobierno pueda actuar en esta forma, cuando precisamente en el Art. 1º de este proyecto se está ordenando la libertad de aquellos individuos. Por lo demás, me permito pedir a los H. H. Diputados observen la Orden del Día.

El H. Ullauri
Señor Presidente:

Voy a hacer en seguida que tiene alguna trascendencia para las parroquias de Linares, Huamblu y Chusfianza y Chito. Estas poblaciones carecen de agua potable y sus pobres moradores están obligados a usar las aguas de pozos inmundas, que en forma alguna pueden ser beneficiosas para la salud. Por ahora voy a pedir que por Secretario se dirija un oficio al Ministerio correspondiente, solicitando que se provea a estos pobladores de unas bombas impelentes-espelentes, toda vez que ellos están dispuestos a hacer a sus expensas los pozos artesianos, pero necesitan de los Poderes Públicos la ayuda de esas máquinas. Si esta ayuda se les da por intermedio de los organismos llamados a defender la salud de esas poblaciones, estaría bien; pero si se contesta en forma negativa, el día lunes presentaremos un proyecto para que se provea de estas bombas, que cuestan solamente dos mil sueros cada una y que existen en el Banco de Fomento, a fin de salvar la salud de los pobladores de esa región del Oriente. El señor Presidente, como Medico que es, podrá darse cabal cuenta de las consecuencias que estarían sufriendo esos pobladores por el servicio de provision de agua que tienen ahora. Cuando la estructura económica y política del Oriente mejore, entonces podrían arbitrarse medidas más efectivas y permanentes; por ahora, de manera inmediata, es necesario proveer de estas máquinas, habida cuenta, como digo, que los moradores están dispuestos a hacer los pozos artesianos a sus expensas.

El H. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

La Señoría observaba hace un momento, con mucha razón, la conveniencia de que entráramos cuanto antes a observar la Orden del Día. En realidad, son muy respetables las intervenciones de los H. H. Representantes en cuanto a las diversas peticiones que formulan, pero venimos observando que, según

tres sesiones. Llegamos a las seis de la tarde y todavía no empezamos la orden del día, como ha sucedido hoy. Quizás sería del caso alterar la orden del día, de suerte que las intervenciones de los señores Diputados para sus peticiones, se hagan solamente después de transcurrido ya un tiempo de sesión y de estudiada, en parte por lo menos, la orden del día, de ganarse unas dos horas después de concluida la sesión, si no se quiere dejar la intervención de los Diputados para el final de la misma. De suerte que esto equivaldría a una autorización a la Presidencia para que, inmediatamente después de leídas las comunicaciones oficiales, ordena entrar al estudio de los diferentes proyectos y solamente después conceda la palabra para esas intervenciones.

De acuerdo con esta insinuación del H. C. B. Balbuena, la Presidencia dispone que se comience con la Orden del día.

Integran los H. H. Puga y Langman.

Atendiendo a la petición del H. Magner, hecha al principio de la sesión, se da lectura a la Exposición de Motivos y Proyecto de Decreto por el cual se declara a Babahoyo capital definitiva de las Provincias de los Ríos.

La Presidencia ordena que pase a la Comisión de Gobierno a fin de que emita urgentemente su informe.

La Secretaría da cuenta del informe de la Comisión Segundas de O. O. P. sobre la solicitud presentada por el Sr. C. Humbert Magner B. el mismo que es aprobado.

Se ordena contestar en este sentido al interesado.

También se da cuenta del Informe de la

Comisión Primera de Encargos sobre la solidez del señor Henry Dary siendo aprobado y mandando que pase a la Imprenta

Contra la segunda suscripción al Proyecto de Decreto que reconoce la calidad de Obreros a los Trabajadores del Benemerito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil

El Sr. Secretario lee el Artículo 1º con las modificaciones del Sr. Cevallos en el sentido de que se amplie este concepto a todos los Obreros de los Cuerpos de Bomberos de la República, y del Sr. Plaza también pidiendo que se defina la clase de trabajo que efectúan los empalmeados

El Sr. Sr. Maldonado
Sr. Presidente:

Yo me encuentro, en realidad, la necesidad de interpretar este artículo, porque juzgo que la intención de la Comisión ha sido interpretar un artículo del Código del Trabajo. El Art. 10 del Código del Trabajo habla en forma tan clara de este asunto, que es innecesaria su interpretación. Este Art. dice: (lee). Al referirse a las entidades de derecho público, está incluyendo al Cuerpo de Bomberos, porque éste, conforme ya hemos visto, por estar costeados por el Estado, tiene el carácter de entidad de derecho público. De suerte que yo tengo la calidad de patrono y cualquier otra interpretación, aun no me creo muy acertada

El Sr. Sr. Gallardo

Senor Presidente:

En verdad, una de las dificultades que habia encontrado la Comision de Legislacion respecto a la solicitud presentada por el Cuerpo de Bomberos de Georgetown, habian sido precisamente la aplicacion exacta del Art. 10 del Código del Trabajo. Como acabo de anotar el Sr. Jefe, las instituciones de derecho publico tienen la calidad de patrono respecto a los trabajadores a su servicio y que prestan su actividad en las obras publicas nacionales o locales. Entonces la Comision habia empezado por dar una definicion concreta y precisa de lo que es obra publica nacional o local. Parece que ya en otras ocasiones, dentro del trámite judicial, habia surgido esta dificultad aun para la Corte Suprema, por ejemplo en cuanto a los trabajadores del Municipio de Puerto. El Municipio de Puerto tenia tambien trabajadores a su servicio que los consideraba como empleados publicos. Entonces la Corte Suprema manifesto en una resolucioin que aun cuando estos trabajadores estan constando como empleados, tienen la calidad de trabajadores propiamente y estaban sujetos a las garantias de la legislacion social, por cuanto estaban prestando sus servicios en una obra publica local. La Comision habia estimado tambien que siendo el servicio contra incendios un servicio que beneficiaba a toda la ciudadania, que desarrollaba una labor importantisima, delicada y heroica, en muchos casos defendiendo a la ciudad y a los habitantes del flagelo del incendio; habia estima-

do digo, que estos trabajadores que desempeñaban labores
normales, como albañiles, carpinteros, mecánicos, etc.,
etc. estaban prestando sus contingente para una obra
pública de carácter local. Hechas las definiciones y
interpretación de acuerdo con las normas generales de la
Legislación Social, nuestra posición ha sido corroborada por la
resolución de la Corte Suprema respecto a los trabajadores del
Municipio de Quito, que se halla publicada en la Gaceta
Judicial Social, Serio, de 10 de Diciembre de 1942. Esta
resolución dice en síntesis lo siguiente: (lee). — Entonces, en
concordancia con esta resolución que nos alumbra el camino pa-
ra llegar a una solución respecto al Cuerpo de Bomberos de
Guayaquil, la Comisión estima también que esta obra que
realizan los bomberos, es una obra eminentemente de carácter pú-
blico porque están sirviendo a los habitantes de una ciudad. En-
tonces la Comisión había encontrado que al establecerse el Cuer-
po de Bomberos, seguramente para evitarle el Jefe las ne-
cesarias complicaciones que tiene un patrono con relación a
los trabajadores, había venido considerando a estos como em-
pleados públicos, negándoles toda garantía. Así, un emplea-
do del Cuerpo de Bomberos puede ser despedido en cualquier
momento, porque está sujeto a la autoridad y a veces hasta al
desplacamiento del Jefe. En fin, todas las garantías de la legisla-
ción social estaban negadas para los trabajadores del
Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. No se oculta a la H.
Cámara que al ser considerados estos trabajadores como em-
pleados públicos, pueden ser despedidos por la mínima falta,
en cambio que, en tratándose de un trabajador amparado por
el Código del Trabajo, el patrono necesita justificar la mala
conducción del trabajador para despedirlo, o por lo menos solici-
tar el desahucio con treinta días de anticipación. No se
ha dado el caso de que trabajadores que han prestado servicios
en forma heroica, que han trabajado durante diez o veinte años,

el momento menos pensado, tal vez por no haberse conquistado el aprecio del Jefe, han sido despedidos sin ningún reclamo. - La Comisión entonces como base fundamental, en primer lugar había considerado el aspecto legal, porque los demás aspectos caían de suyo si la Ley nos permitiera reconocer a estos empleados como trabajadores sujetos al Código del Trabajo. - En verdad que el Art. 10 da la calidad de patrono aún a las instituciones de derecho público, en cuanto a los trabajadores que prestan sus servicios en obras públicas nacionales o locales. Pero aún cuando esta calidad se le dió al Cuerpo de Bomberos según la reglamentación expedida por el Dictador Páez, en ese Cuerpo no existen propiamente sino empleados públicos, pese a que son obreros, a fin de ponerles al margen de las garantías que concede la legislación social. - Por esto la Comisión ha considerado que es de absoluta justicia el reclamo de los trabajadores, para que no sean considerados como empleados públicos sólo en virtud del nombramiento que les da el Estado, sino que en adelante y aún con los derechos que les concede la legislación social, ya que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, pasen a ser considerados propiamente como trabajadores y que el Cuerpo de Bomberos sea su patrono, para el efecto del cumplimiento de los derechos y obligaciones contemplados en el Código del Trabajo y en las demás leyes.

Yngresa al H. ⁴ ~~proponer~~

El H. Naya Ledesma
Señor Presidente:

Estimo que ningún Legislador va a pretender perjudicar en sus justos derechos a los que son verdaderamente trabajadores. Hasta cierto punto creo que tienen razón algunos de los individuos que prestan sus servicios en el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y otros lugares del país, porque si me ha llamado la atención que el infirme que ha presentado el Jefe del Cuerpo de Bomberos no mencione la existencia

de jornaleros, sino que solamente hablan de jornaleros. Estoy por
esos que en el Cuerpo de Bomberos debe haber lo que en otros orga-
nismos del Estado se clasifica como jornaleros, aun cuando no
sea trabajadores, que es un término más amplio y se presta a
confusiones, porque los trabajadores es el que gana jornal como
el que tiene nombramiento. Es indudable que la legislación
se ampara como se debe esperar a los individuos que trabajan
como empleados y que éstos están en condiciones de inferioridad res-
pecto a las garantías sociales. Esos empleados constituyen una can-
tidad de hombres y mujeres que contribuyen al bienestar del país
pero se encuentran en completo abandono. Es así como cuando
no caen en gracia del patrono, son inmediatamente despedidos, sin nin-
guna esperanza de rehacerse. De manera que, prácticamente, los
empleados que pertenecen al Fisco, como bien dice el Sr. Gallardo,
son individuos que hoy están en el cargo y mañana en la calle,
ya que la política les coloca en esta situación en cualquier mo-
mento. Pero, aparte de esto, si me encuentro inquieto de que, por
tratar de hacer un beneficio, vayamos a pasar al otro extremo,
es decir, que querramos calificar como jornaleros a individuos que
en la clasificación actual aceptada por nuestra legislación son
empleados. Acaso de oír mencionados a los choferes entre el perso-
nal del Cuerpo de Bomberos que estarán amparados por este
proyecto de Decreto. En los Municipios, por ejemplo, los cho-
feres son clasificados como empleados y no como jornaleros, a
sea que estén sujetos a nombramiento, al mismo que tiene que re-
gistrarse en la Centralización. Si a estas individuos vamos a
clasificarlos como jornaleros, habría que generalizar esa dispo-
sición para todas las dependencias del Estado, porque no sería
aceptable que solamente los choferes del Cuerpo de Bomberos sean
jornaleros, mientras siguen figurando como empleados los de-
más choferes que prestan sus servicios en las instituciones
públicas del país. Por todas estas razones quisiera que el De-
creto del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil indicara la classifi-

cación por trabajos, por funciones, de los individuos que pres-
tan sus servicios en ese Cuerpo, para entonces saber exacta-
mente cuáles son los que deben ser considerados como jornaleros
y cuáles deben seguir siendo empleados. Creo que si la Comi-
sión aceptara este partido se evitaría una larga discusión y que-
rías una resolución que no fuera del todo apropiada. Hay que
partir de la base de que se debe ser justos, pero la justicia no
debe colocar a unos en mejor condición que otros. Si conside-
ramos a unos como jornaleros, habría que generalizar tal de-
cisión para todos y entonces, prácticamente, habríamos desaprove-
chado los empleados.

El Sr. Villagómez Gámez

Señor Presidente:

El problema que se ha planteado a consideración de la Cá-
mara me parece que es de mucha importancia, de gran envergadu-
ra, de gran trascendencia. Por mi parte, no me encuentro preparado
en este instante para abordar su discusión. Por lo mismo, supli-
caria encarecidamente a la Comisión que ha informado al res-
pecto y solicitaría de la manera más atenta a toda la H. Cá-
mara, que consienta en un aplazamiento de la discusión de este
proyecto hasta una próxima sesión en la que, seguramente,
la mayor parte si no todos, estaremos ya debidamente infor-
mados, empapados, conoceremos la ley que rige las obligaciones
del Benemérito Cuerpo de Bomberos, en fin, estaremos plenamente
de antecedentes para pronunciarnos por una resolución que
cumplida e implica inmensamente la responsabilidad de la Cá-
mara de Diputados. Por tanto, pediría en P. P. orden esta
suspensión, siempre que la H. Cámara quisiera convenir en ello.

El Sr. Muñoz Elvira

Señor Presidente:

Tengo que confesar que la inquietud que acaba de ma-

reflexionar el Sr. Villagómez, es una inquietud que en sus años
de mayores persecuciones dadas en condición de representante por
la Provincia del Guayas. Considero muy justa la petición de
estos empleados del Benemerito Cuerpo de Bomberos de Guaya-
quil, que han solicitado su incorporación a las garantías esta-
blecidas en el Código del Trabajo. Me parece una aspiración
muy humana, muy justificable; pero tengo - para mí, justificando
y respetando esa aspiración, que el Cuerpo de Bomberos, particu-
lamente para Guayaquil y de manera general para el lito-
ral ecuatoriano, es de una trascendencia, de una importan-
cia tal, que en la historia misma de la ciudad se identifica como
una de sus instituciones más autóctonas, si dijéramos. Tengo un
temor; En la exposición que nos ha enviado el Jefe del Cuerpo
de Bomberos de Guayaquil alude a que se trata de un organiza-
mo tal vez hasta de tipo militar, como dijera en la sesión pasa-
da el Sr. Comde. Montalvo, en el sentido de que es una organi-
zación que se asienta sobre la disciplina. Es tal la función,
la naturaleza específica de la función del Benemerito Cuerpo
de Bomberos, que para Guayaquil representa la defensa de
la propiedad, la vida misma de la propiedad. No sé, pero me
invade el temor de que, amparada esta gente, respetabilísima en
sus derechos y fueros humanos, por las disposiciones del Có-
digo del Trabajo, pudieran presentarse de repente una situa-
ción de hecho, una huelga, lo cual para Guayaquil sería de
funestas consecuencias. Se ha dicho en una de las sesiones pa-
sadas que el Decreto que se discute no afecta propiamente a
los bomberos. Yo sé que no afecta a los bomberos, pero si con
esto se ha querido dar a entender que en caso de una huelga,
los bomberos, que no están incluidos en el Decreto, podrían
tomar la defensa de la ciudad, es un argumento que para
los que vivimos en Guayaquil y conocemos el procedimiento y
labores del Cuerpo de Bomberos, se cae por su base, porque
nada podrían hacer los bomberos sin los trabajadores que

alimentar la provisión de agua de los grifos, sin los choferes que manejan las bombas. Es decir que estos trabajadores son elemento sustantivo para el cumplimiento de las finalidades del Cuerpo de Bomberos. — Con esto no quiero decir que me oponga a tan justas aspiraciones. Todo lo contrario, mi ánimo es por principio absolutamente favorable a todo lo que signifique dar a la clase trabajadora las garantías que establece el Código respectivo. Y como bien he dicho alguno de los H. H. Colegas, no es posible mantener a este sector de trabajadores al margen de las garantías que tienen los otros, porque estaríamos violando un principio constitucional que dice que no se puede colocar a unas personas en mejores condiciones que otras. — Es la única observación que hago y me remito a la Comisión que he informado, para ver si es posible establecer, de manera precisa, los aspectos esenciales de una huelga. Efectivamente, la letra 1) del art. 183 de la Constitución Política dice: (lee). — Participo a la Comisión el temor que tengo; pues, a pesar de que conozco que hay una disposición constitucional precisa para esta clase de servicios públicos, pesa en mi ánimo la exposición hecha por el Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, haciendo sus reservas respecto a las garantías que han solicitado los trabajadores de esa institución. — Me voy precisando a pedir que quede constancia expresa de estas palabras en el acta de la sesión de esta fecha, como representante que soy de la Provincia del Guayas y porque sé que la Institución del Cuerpo de Bomberos representa una de las garantías fundamentales para la tranquilidad y vida de la población.

El H. Suárez Veintimilla
Señor Presidente:

En la intervención que tuvo oportunidad de hacer durante la sesión en que se conoció de este proyecto, me permití llamar la atención de los H. H. Regisladores sobre la enor-

me impresionaron del asunto que se discutía de un modo importante
con mucho mayor que la que se ofrece a primera vista. Ese es el
ley absolutamente de acuerdo con el H. Gallardo y en consecuencia
que debe aceptarse en anticipación de aplazar la discusión a fin
de que todos y cada uno de los señores Disputados puedan impa-
rarse del problema en toda su magnitud. Pero aún cuando así
lo resolviera la Cámara, creo de mi deber hacer algunas observa-
ciones que acaso pueden aclarar el fondo de la cuestión. Principio
por hacer una rectificación a las palabras del H. Gallardo. Él
dice que en el Municipio de Quito se había presentado el
mismo caso: Que empleados con nombramiento, pero que en
realidad tenían la calidad de Obreros, reclamaron sus dere-
chos ante la Corte Suprema y ésta resolvió que eran obreros
que estaban amparados por el Código del Trabajo. En este
aspecto me parece que el H. Gallardo está en una pequeña equi-
vación, pues el problema fue distinto: se trataba de determi-
nar si los individuos que prestaban sus servicios en la limpie-
za de las calles de la ciudad tenían o no derecho a ser con-
siderados como obreros amparados por el Código del Trabajo;
en otros términos, si estaban o no realizando una obra pú-
blica. Ese fue el litigio presentado ante la Corte Supre-
ma; la misma que resolvió que, en realidad, se trataba de
una obra pública y que, por lo mismo, los trabajadores de la
limpieza de las calles debían ser considerados como obreros
amparados por el Código del Trabajo. En cuanto al pedia-
do del H. Dávalos en el sentido de que se cambie el término
"obrero" por "trabajador", me permito llamar la atención sobre
la absoluta inconveniencia de ese cambio. Como es sabido, el
término "trabajador" comprende tanto a los obreros como a los
empleados y, por consiguiente, de aceptarse esa sugerencia, se lle-
garía a la conclusión de que todos los hombres que prestan
sus servicios en el Cuerpo de Bomberos, desde el Jefe hasta el
último servidor, están amparados por el Código del Trabajo.

cosa que sería manifiestamente inconveniente. - Con relación a las palabras del Sr. Playa, relativas a la situación de los choferes, debo manifestarle que los choferes están comprendidos ya dentro del Código del Trabajo. Hay un Decreto de la Asamblea de 1944-45, expedido el 31 de Octubre, que a este respecto dice: (lee). El Decreto, evidentemente, es mal redactado, por que no se sabe a qué Capítulo quinto se refiere, ya que el Código del Trabajo tiene varios capítulos quintos; pero probablemente se refiera al Capítulo de las Empresas de Transporte. - Con fondo del problema, estriba en determinar si la obra que realizan los obreros que prestan sus servicios en el Bombenito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, puede ser considerada como una obra pública de carácter local ejecutada por administración directa. Mi opinión, es radical: Los obreros que prestan sus servicios en actividad de carpinteros, albañiles, mecánicos, están realizando una obra más o menos similar a la de mantenimiento de la limpieza de una ciudad; es decir, es un servicio público de carácter permanente, y respecto a esos individuos el legislador se debe pronunciar en el sentido de que están amparados por el Código del Trabajo. - No sería posible que la esencia misma del trabajo que realiza un individuo, un trabajo efectivamente manual, un trabajo típicamente de obrero, pueda ser desvirtuado por la forma legal en que en definitiva llega a sus manos la remuneración, pues en esto se traduce el nombramiento como empleado público. - Mi opinión es, por lo mismo, que los obreros que prestan un servicio total y esencialmente manual, es decir que realizan la labor típica de obreros, deben estar comprendidos en el Art. 10 del Código del Trabajo.

E. H. Freile Niñez

Señor Presidente:

Tengo que confesar que hablo también, y con mucho orgullo, como Representante de la Provincia del Guayas y que

a estos intereses dentro del Código del Trabajo, como se está reconociendo a los trabajadores e instituciones de servicios públicos. No debe inquietar absolutamente a los señores Representantes al que esta trabajadora se encorruja a las fuerzas huelguistas. Cuando los Obreros recurren a estos procedimientos, es precisamente cuando han fallado todos principios de justicia, cuando se ha eliminado todo principio de derecho. En esta Cámara felizmente los representantes de todos los grupos políticos, han manifestado una vez más su decisión de hacer justicia a los trabajadores. Por lo mismo, no debemos preocuparnos en estas dificultades, en estas prolongaciones. El problema no es tan grave, no es tan fundamental; es tan sólo el problema de respeto a las leyes, un problema de respeto al Código del Trabajo. Dentro de esto, lo más sustancial que tiene que ser resuelto, es el problema de evitar el despotismo, el libre albedrío, la injusticia de las prácticas que no quieren dar este derecho a los trabajadores de la República, en cualquier situació que se encuentren. Estos señores deben comprender que cuando el trabajador se encuentra más contento, que cuando sufre más, es cuando se le reconoce precisamente su función social y su calidad humana. Mientras son individuos que pueden ser despedidos en cualquier instante, mientras son trabajadores que no tienen más opción que la de inclinarse ante el despotismo del jefe, su situación no es justa ni digna. De manera que Guayaquil debe estar siempre sin ciudad porque está respaldada y protegida no solamente por los hombres, sino también por estos trabajadores que siempre laborarán con entusiasmo y decisión patriótica, más aún si se consideran amparados por las leyes del trabajo.

El H. Wagner

Señor Presidente:

Yo no quería sino hacer una declaración sobre la estructuración del Cuerpo contra Incendios. Indicamos consideramos que el Cuerpo de Bomberos se componga de la siguiente manera: En

Guayaquil reside la Comandancia General del Cuerpo Contra Incendios de la República, que cuenta con los Jefes, Escribanos, Oficiales, etc. comprendidos dentro de la parte administrativa. Luego, entrando a la organización misma tenemos: Los Bombas propios de cada una de ellas, desde el Comandante hasta el último caso, que no perciben sueldo. Después tenemos a los empleados que los firemen llaman secundarios: choferes y un cuartelero para cada compañía. Finalmente vienen los obreros, divididos en dos grupos: unos que tienen el control de las Central de Agua contra Incendios, quienes día y noche deben tener presidido el caudal a una determinada presión hasta el momento de iniciarse un flagelo y a partir del momento en que se da una alarma, tiene que cuidar de no excederse de la presión de las cañerías, ni bajar la presión del agua, a fin de que esto pueda alcanzar hasta el tercer piso de las casas. Y el otro grupo comprende a los trabajadores que se encargan de examinar constantemente la red urbana de las cañerías contra incendios de Guayaquil. De modo que hay una división precisa entre obreros y empleados que prestan sus servicios en el Cuerpo de Bomberos. - He hecho esta aclaración porque noto que en algunos H.H. hay desconocimiento de la organización del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

El H. Julio Gallardo

Señor Presidente:

Por parte de Representantes que conocen perfectamente la organización del Cuerpo de Bomberos ya se ha dado una explicación suficiente para que las Cámaras y cada uno de los Regisladores puedan haberse formado un concepto preciso del alcance de este Decreto. La Comisión no desestimó algunas de las razones muy fundadas que han presentado varios H.H. Regisladores; pero consideró asimismo, por informaciones venidas de Guayaquil, que hay esta diferenciación entre empleados y obreros, en una forma que podríamos decir de hecho, aún cuando legalmente se les

extienda el numeral primero de ese párrafo a los trabajadores públicos solo con el objeto de restarles las garantías que les da la legislación del trabajo. Parece que una de las inquietudes más profundas que tienen algunos legisladores es la relativa a una posible huelga de estos trabajadores que pasarían a estar amparados por el Código del Trabajo que, por lo tanto, tendrían derecho a la huelga de acuerdo con la Constitución. Ya se ha dicho que la Constitución está normando en lo que se refiere a la huelga de los trabajadores que prestan su contingente en instituciones de servicios públicos. Nosotros no habíamos creído conveniente agregar a este proyecto un artículo comprensivo dentro de este numeral de la Constitución, porque habíamos pensado que la interpretación exacta es que el hombre está realizando un servicio público y que por lo tanto estos trabajadores, para declarar una huelga, tienen que someterse a la reglamentación dada por el Ministerio de Previsión y con una anticipación de diez días, como sucede con los trabajadores de los ferrocarriles, etc. Pero si esta inquietud pudiera retardar el curso del proyecto, propongo, como Presidente de la Comisión, si los demás miembros me apoyan, que se aclare este aspecto y en el Decreto se diga que estos trabajadores, para los efectos de la huelga, se someterán a lo prescrito en el literal 1) del art. 185 de la Constitución. Así creo que quedaría subsanada esta inquietud, tal vez justa, de los H. H. Reglamentadores.

El Sr. Alvarado Peña
Señor Presidente:

Más fácil y más cómoda sería mi actitud si yo no tomase parte en esta discusión; pero mi situación de Representante de la Provincia del Guayas me obliga moralmente a emitir mi opinión en la forma más franca y sincera. Para Guayaquil, como ya se ha expresado aquí, el Cuerpo de Bomberos es una institución benéfica, es una institución de la más alta importancia y que por el momento como lema "Obligación y Deber"

plena." De modo que todo lo que podría decir en este asunto, sería
por el lado de la estimación, del alto aprecio que Guayaquil tie-
ne para el Cuerpo de Bomberos, a quien le ha rodeado de una se-
rie de manifestaciones de estimación y de ciertas conyacidades. Pe-
ro por el mismo que es una institución basada en normas de la
más estricta disciplina, me parece que si incorporamos a sus tra-
bajadores dentro de las disposiciones del Código del Trabajo, es
posible que quienes dirigen la institución, no puedan sostener aquella
disciplina con la firmeza de ahora. Indudablemente el derecho
de huelga me ha interesado profundamente. La ciudad de Gua-
yaquil puede soportar una huelga en la Compañía Eléctrica,
puede soportarla también en las compañías de transporte, que la ciu-
dad seguirá viviendo; pero Guayaquil, constantemente amenazada
por el flagelo del incendio, esta ciudad que a través de su histo-
ria ha sido varias veces devastada, no podría estar tranquila
si no continúa con la misma obediencia y disciplina que por for-
tuna distingue al Cuerpo Contra Incendios. Tal vez podríamos
pensar que la situación del Cuerpo de Bomberos se va a cambiar
con una modificación que hagamos en la Cámara; pero me olvidemos
que estamos legislando para el futuro, pues no podemos saber
cómo va a continuar este problema social que tiene tantos
matrices dentro de nosotros, si podemos estar seguros de que los
empleados y obreros de esta institución no van a alegar al dere-
cho de huelga. Al respecto, la Constitución dice: (lee). De modo
que no se niega la huelga a los trabajadores de servicio públi-
co, sino que se la reglamenta. Tengo la impresión, y por esto
quiero salvar mi responsabilidad como guayaquileño, que tal
vez va a quebrantarse esta disciplina y que acaso tienen razón
los temores expresados por el Jefe de Bomberos. Por otra par-
te el Cuerpo de Bomberos cuenta con un servicio asistencial
propio, tiene pabellones en el Hospital con vidrios y medicinas gra-
tis, tiene servicios de bovedas en el cementerio y, sobre todo, tiene
el respeto y admiración de la ciudadanía; pero en cambio la

ciudad cuenta con la abnegación y la dedicación de sus Cuen-
po y quienes sus sus que han sido su lema, se mantienen en todos los
momentos. Mi lema es pues, que con esta disposición, incorporando
los trabajadores al Código del Trabajo, puede quebrantarse
si a aquella disciplina del Cuerpo de Bomberos que es el orgullo
de Guayaquil. El Sr. Vela Suárez
Sr. Presidente:

De acuerdo con lo que tuvo oportunidad de mani-
festar en una sesión anterior, me voy a permitir hacer una
pregunta al Sr. Presidente de la Comisión que se sirva indicar
cómo se ha interesado de la Comisión ha sido o no la de dar
una mayor extensión al Art. 10 del Código del Trabajo.

El Sr. Julio Gallardo
Sr. Presidente:

Había empezado mi intervención anterior manifes-
tando que, precisamente, una de las mayores inquietudes que tu-
vo la Comisión, fue la de saber si se podría aplicar el Art.
10 a los trabajadores que prestan sus servicios en el Cuerpo de
Bomberos de Guayaquil, y manifestó también que no se tra-
taba propiamente de una interpretación extensiva del Art. 10,
se no de la aplicación exacta del mismo. Porque si en los Muni-
cipios, si en el Estado, se les obliga a reconocer a estos trabajado-
res en calidad de tales para los efectos de las garantías constitu-
cionales y legales, era muy justo que la institución del Cuerpo de
Bomberos, que también es de derecho público, esté en la obligación
de reconocer a estos trabajadores que realizan labores esencial-
mente manuales, como son los albañiles, carpinteros, mecánicos,
etc., para que puedan ampararse en los beneficios del Código
del Trabajo. De manera que no se trata de una interpreta-
ción sino de la correcta aplicación del Art. 10 en referencia.

El Sr. Vela Suárez
 Señor Presidente:

Entiendo, entonces, que si el Benemérito Cuerpo de Bomberos es una persona jurídica y de derecho público, está en el caso previsto en el art. 10 para ser patrono y la situación de los trabajadores de dicho Cuerpo también está comprendida en este mismo artículo. En definitiva, el Decreto no va a hacer ninguna adaptación al texto del Código del Trabajo vigente, ni siquiera una interpretación; por lo mismo, creo que a nada conduce la aprobación de un nuevo decreto. Si porque en cualquier momento recurro al Congreso, al tener dudas respecto de la aplicación de una ley, el Cuerpo Legislativo va a estar dictando otros decretos con fuerza de ley, entraríamos en un sistema legal del que nunca podríamos salir. La disposición del art. 10 tiene unos cuantos años de vigencia; no es nueva y muchas entidades públicas la han aplicado y han sabido aplicarla. Entonces, creo que los trabajadores del Cuerpo de Bomberos no están sino en situación de hacer que las autoridades del trabajo apliquen tal disposición en su caso, tanto más cuanto que el Inspector del Trabajo, dentro precisamente de sus atribuciones, tiene la de hacer cumplir esas disposiciones. Sobre todo, quiero poner de relieve que si no vamos a crear un derecho nuevo, no es necesario que demos una nueva ley.

El Sr. Julio Gallardo
 Señor Presidente:

Lo que acaba de decir el Sr. Vela nos conduce precisamente al espíritu del Decreto que va a ser expedido por este Congreso. Estos trabajadores, acogidos al art. 10 del Código del Trabajo, pueden realmente en cualquier momento. Ya que los derechos de los trabajadores son inalienables, hacer valer los derechos. Pero, en este aspecto, nosotros precisamente queremos evitar al Cuerpo de Bomberos un problema social tal vez

de grandes caracteres que podría tener fatales consecuencias para Guayaquil. Digo esto porque si los trabajadores se ven privados de este derecho, tendrían que declarar la huelga inmediatamente para que de los veintinueve es la calidad de trabajadores, que que ellos en cualquier momento pueden decir: "Somos trabajadores y estamos amparados por el Código del Trabajo." Pero el proyecto lo único que hace es normalizar las situaciones, es aplicar la ley en su sentido estricto, porque el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil ha dado el nombramiento de empleados públicos a esos trabajadores que están amparados por el Código del Trabajo. Por lo mismo, de no remediarlo es la situación, ellos harían precisamente su reclamo, se crearía el conflicto social y enfrentaríamos en lo mismo que los H. H. Diputados quieren evitar. Pero se por el Decreto poseen a tener la entidad de trabajadores, el Cuerpo de Bomberos podrá continuar entonces sus labores en una gran normalidad y confianza, pues estoy seguro que los trabajadores son hombres patriotas, tienen una conciencia rectilínea y sabrán apreciar que si la ley les concede mayores derechos, ellos tienen mayores obligaciones al servicio de Guayaquil.

El H. Villagómez López

Señor Presidente:

Como mi proposición ha tenido a cargo, directa e indirectamente, y por otro lado ha sido debatida suficientemente sin que hasta este momento haya habido oposición alguna, elevaré moción que se suspenda la discusión de este importante proyecto hasta una próxima sesión de la semana venidera, que podrán ser el martes o el jueves siguientes.

Lo propongo a sus H. Diputados.

La Presidencia pone entonces en discusión la moción del H. Villagómez.

El H. Raúl Núñez

Señor Presidente:

Me permitiría sugerir, por lo menos, que el plazo de suspensión sea un poco menor, porque vamos a llegar al 30 de Setiembre y me sería justo que quede pendiente este proyecto.

El H. Villagómez indicó, como aditamento a su moción, que el aplazamiento sea hasta el día jueves de la próxima semana.

El H. Kingman

Señor Presidente:

Voy a estar en contra de la moción. Hasta aquí el único argumento que encuentro impugnando al proyecto de Decreto, el único argumento valioso, es el temor a una posible huelga de los trabajadores del Cuerpo de Bomberos. Sobre los demás aspectos legales casi nada se ha dicho. Los datos que solicitaba el H. Villagómez, afortunadamente los tenemos. Ya el H. Wagner y otros Diputados del Guayas han suministrado toda clase de datos en cuanto a la estructura y organización del Cuerpo de Bomberos. Por lo mismo, no entiendo por qué vamos a proponer una vez más este importantísimo problema, del cual están pendientes un buen número de trabajadores del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Creo que el Congreso debe proceder esta misma noche a decidir si aprueba o no el proyecto de Decreto.

El H. Cevallos Hidrobo

Señor Presidente:

Realmente, si el significado de la prórroga fuera un estudio concienzudo, efectivo, que nos llevara al establecimiento de bases sólidas nuevas para la resolución del problema, yo apoyaría la moción del H. Villagómez; pero entiendo que no va a ocurrir así. Hablando con una franqueza extraordinaria, el Congreso Nacional no funciona, siquiera en sus Comisiones, con la puntualidad que debería hacerlo. Si las Comisiones no cumplen con sus elementales deberes, vamos a tener tiempo para estudiar un

problemas particularmente de autorizada forma de los otros problemas
grandes que ya están en manos de ellos. En consecuencia, la primera
ya para mí, no exige fuerza, como la extensión del problema en
el tiempo comprendiendo la posibilidad de lo que ya llevamos en
la discusión del artículo en este día y exponiendo cosas a que los
próximos semana realicemos idéntica discusión. En definitiva
solo ha de no hemos hecho otro cosa que discutir el artículo
Dicho Art. del proyecto tiene dos partes: la una que crea
un problema de orden jurídico, y la otra, que crea un tema
de orden social. El problema jurídico ha dejado de ser
tal puesto que todas los H. H. Colegas a las cuales he leído
ha suerte de escuchar, han coincidido en que, en efecto, bien se
le ha para incluir a los obreros. Y el Código del Trabajo
evidentemente define que individuos, en dependencia de una per-
sona, son obreros para que no sean considerados como emplea-
dos públicos, habida cuenta, sobre todo, de que en el Ecuador
se viene utilizando un falso expediente para privar de sus dere-
chos a fuertes sectores de obreros. Este falso expediente es la
extensión de un nombramiento, que además de significar el retiro
de una serie de derechos concedidos por ley, significa también
el hacerlo gastar al pobre trabajador que ha sido en poses de
una ocupación, los clásicos timbres de la Contraloría. Después
de esto no hay ningún otro objetivo que no sea el que, como
quiera ya se ha expuesto; el tener obreros, que por el hecho de
serlo están protegidos por el Código del Trabajo, fuera del
amparo de tal Código, con el fin de ejercitar determinados au-
toridades que generalmente se veía en la contratación libre, volun-
tarios, inexplicable e injusta, en la gran mayoría de oportuni-
dades, para tales obreros que han recibido un papelito en
el cual se les asigna la calidad de empleados públicos. Co-
mo digo, este problema ha dejado de ser tal en la Cámara.
El art. 10 del Código del Trabajo está obligando a las
instituciones de derecho público a mantener a los obreros en cali-

dad de tales y bajo su amparo? - Las instituciones del Estado, mucho más se tienen alguna autonomía u mucha autonomía, digamos por ejemplo los Municipios, el Cuerpo de Bomberos, etc., etc., se sienten con mayores facilidades para hacer un pequeño gobierno autónomo con el expediente que dejo con-
tado. Tenemos que confesar que el Estado, de la misma mane-
ra que es de los peores administradores, en el orden económico, es
de los peores patronos en el orden social y, por lo mismo, en mu-
chas ocasiones es el causante de los desequilibrios que se pro-
ducen en las colectividads, especialmente en las colectividads
que viven a sueldo o salario y que, en consecuencia, constituyen
la punta más sensible a todas las crisis de nuestra economía.
Habríamos nosotros honrar a este Congreso en el momento
en que estuvieramos reconociendo una disposición del Código
del Trabajo, que debe ser también reconocida por las institu-
ciones como el Cuerpo de Bomberos, caso concreto que man-
tienes y eso es el problema de orden legal, ahora, el problema de
orden social; públicamente he expuesto, a pesar de mi auténtico
reconocimiento y admiración en la Capital de la República que
soy un puro quayaquileno y un puro costeno decidido, y como
habíanme interesado verdaderamente los problemas de aquella
sección muy estimable de la Patria. Se ha valido impunde-
rable que por lo visto quayaquileno tiene el Benemerito Cuer-
po de Bomberos. Se el ciudadano prolijo que se le dispen-
sa; y, por lo mismo, me hago cargo del temor que la Repre-
sentación quayaquilena, en una parte de sus miembros, ha
expresado esta noche. Pero estimo que es una expresión que ya
no corresponde a los tiempos actuales. Me ha sido perdonar los
H. H. Colegas que han tenido ese temor, pero creo que mani-
festarse tímidos frente al finar una social, es dar pasos de
gigante hacia el pasado. Generalmente las huelgas no
son materia de susto en ningun punto del mundo; son mate-
ria de susto en determinadas personas que no han pasado del

año 1800. - El orden social del universo, con su sistema industrial y capitalista, se está pronunciando en tales o cuales formas de reunión colectiva, que fagocitan a su vez el proletariado y esas, con sus reclamaciones, la consagración de derechos. Este programa de derechos incluye el máximo que es el último expediente que utilizan los obreros, los trabajadores en general, con exclusión de los empleados públicos, para aquellos casos que no han podido ser solucionados por las vías pacíficas, ordinarias, que el propio Código del Trabajo establece. Yo, amigo personal y estimador de los H. H. Muñoz Cármon y Alvarado (Plex), no quiero creer que ellos se manifiesten temerosos por el problema de la huelga, como un problema social máximo. Creo que ellos tienen el mismo temor de que, dada la situación del país, que no es una situación particular de nuestra República, sea una situación universal. El momento menos pensado Guayaquil vaya a quedarse en descubierto frente a los frecuentes de sus flagelos en materia de incendios. - Señor Presidente: Se suscitó, después de haber discutido el artículo del proyecto, llegamos a convenir, como ha convenido la Comisión, en dejar expresamente señalada la obligación para con los obreros, hay que tener en cuenta esto: Los obreros, de acuerdo con la definición expresa del Código del Trabajo serían los beneficiarios de esta resolución y estarían debidamente sujetos en sus reclamaciones de orden social colectivo, a lo que dispone para el efecto de la huelga nuestra Constitución de la República. El temor de la llegada de la huelga, para mí está definitivamente alejado porque el Benemérito Cuerpo de Banqueros no es, de ninguna manera, un enemigo industrial y, por lo mismo, los trabajadores no van a realizar su unión en los términos del Comité de Empresa por ejemplo, para el reclamo de utilidades, que en este caso no tenemos que reclamar. Con la institución de una institución de imponderable beneficio para Guayaquil, creo que los obreros no estarían en condiciones de provocar ningún

conflicto social de aquellos que se ha pretendido insinuar. Hoy
estamos viviendo un período de agitación huelguística, pero su pe-
do no es consecuencia de que se hayan o no concedido determinados
derechos, ni de que el Código del Trabajo diga o no diga tal o
cual. Se trata simple y llanamente de un llamado cada
uno de nosotros H. H. Diputados, a nuestros propios convencimientos
políticos decimos, de una petición derivada de la crisis económica que
vive el país. En el momento en que se consagran los derechos de
los trabajadores, éstos tienen el buen sentido de acogerse a esos
derechos; pero el momento en que no existen tales derechos debida-
mente expresados en un cuerpo de leyes, los trabajadores tienen ne-
cesidad de reclamar por otros conductos. Estos otros conductos,
en algunas ocasiones, son los actos de violencia; pero si nosotros
normamos, si entregamos el expediente pasivo, legal, ordinario,
viable, hemos de creer a los trabajadores suficientemente compe-
netrados de las necesidades de las Repúblicas y de las necesida-
des del control de las exigencias sociales, los trabajadores tam-
bien han salido ya de su etapa primitiva de simple entrega-
miento de peticiones, peticiones que se han volcado, que han preten-
dido continuar haciendo la simple bullanga de calles y plazas;
ellos también han sabido acogerse al texto del Código del Tra-
bajo y cuando este texto ha sido obscuro, se han acogido
al texto de la Constitución de las Repúblicas. En consecuencia
hemos de estimar que muchas veces los Poderes Públicos son los
causantes del malestar y del desequilibrio social. Si nosotros
vamos a hacer un servicio que en nada va a afectar al Cuer-
po de Bomberos de Guayaquil y al resto de sus destacamen-
tos en la República, debemos hacerlo sin ningún temor, pues
lo que estamos realizando es un acto de justicia y estamos prome-
tiendo a cubierto, como dejó el H. Gallardo, al Benemérito
Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, de posibles levantamien-
tos al no corresponder a los derechos que pretenden y que tie-
nen esos obreros y que saben que no están expresamente recon-

estas. Con las excusas debidas por esta intervención un tanto larga, he de rogar a los H. H. Diputados que piensen que al país necesita sacudirse un poquito de aquellos molles de tiempo, bajo los cuales los Congresos han venido generalmente expidiendo sus decretos, resoluciones y acuerdos, para que nos pongamos un tanto más alerta con el momento en que vivimos, a sabiendas de que esto no significará dar prebulo a nuevas situaciones de violencia que parecen presentarse con caracteres de una continuación de tal naturaleza que todo lo va a envasar. Ya se han producido aquí algunas huelgas y no ha ocurrido nada perjudicial a las Repúblicas. Mas al contrario, aquellas huelgas han significado aún consagración de la dignidad y soberanía nacionales, dignidad y soberanía nacionales que hubieran sido pisoteadas incluso por la intervención extranjera en tratándose de compañeros poderosos. En tal virtud, creo que la moción que estamos desechando no nos favorece en nada y en aras a que hemos pasado suficiente tiempo en la discusión del artículo, rogaría al Sr. Villagómez que se sirva retirar la moción para entonces proceder a aprobar o negar el artículo. Además, no vamos a expedir la ley en este momento, sino que pasará a segunda y luego irá a la Cámara del Senado, en donde también habrá oportunidad que se discuta y se estime la bondad o no del proyecto. Por ahora adelantemos el trabajo, para que nuestra obra sea en algo siquiera efectiva, en orden a satisfacer las resoluciones que nos han traído a estos acuerdos.

El Sr. Domínguez
Senor Presidente;

No quiero hacer ninguna discusión acerca del proyecto y la necesidad de declarar la suspensión de los trabajos del Cuerpo de Bomberos; pero con relación a la moción del Sr. Villagómez, en el sentido de que se dé una próroga

para tener los elementos de juicio y los datos necesarios, quiero manifestar que estoy de acuerdo con esta proposición, atendiendo también a las circunstancias de que el ex-Ministro de Previsión, doctor Alfredo Pérez Guerrero, ha presentado un proyecto de reformas a la Ley de Servicio contra Incendios, proyecto que lo estimo también importante en cuanto considera aspectos fundamentales de gran interés y trascendencia para la vida del Benemérito Cuerpo de Bomberos. Y digo que es conveniente el aplazamiento de la discusión del proyecto, para que en lo posible se considere la necesidad de incluir dentro de aquellas reformas esta disposición que hoy se quiere dictar y que acaso va a quedar como una disposición suelta, teniendo en cuenta que el ex-Ministro doctor Pérez Guerrero hace la recomendación de que se recopilen las disposiciones dispersas sobre el servicio contra incendios. Por esta razón me permitiría pedir que el proyecto de reformas a que me referí, sea declarado urgente para que se lo discuta de inmediato.

El H. Muñoz Elvira
Señor Presidente:

No puedo negar que me ha causado un poco de impresión y me he sentido un poco anejado, aunque por la edad no lo sea, con las declaraciones de mi distinguido colega el H. Cuvellos; pero, en realidad de verdad, también debo agradecerle aquellos sentimientos que con tanta sinceridad y franqueza ha manifestado en pro de Guayaquil y sus sentimientos en pro de la región de la Costa. Yo me comprendo, dentro de la magnificencia y elura inteligencia del H. Cuvellos, cómo puede suponerse que haya un retrotramiento mental o espiritual al año 1800, cuando se trata de asuntos de legislación obrera, que constituye un tipo de derecho completamente nuevo. Creo que estarán de acuerdo conmigo todos los H. H. colegas, que estas fueran las últimas adquisiciones logradas por la clase tra-

la justicia mundial, logrando plasmar en normas jurídicas lo que constituye la constante lucha de esa misma clase. De manera que cuando se trata de legislación obrera, no cabe retroceso al año 1800. Como digo, es el problema actual contemporáneo, el problema de la clase trabajadora plasmado en el Código del Trabajo, que es la culminación exacta de lo que constituye el acervo de los años históricos del mundo. — Ha dicho el H. Cevallos que somos timorales cuando se trata de las huelgas. En cuanto al término, casi estaría por aceptarlo, pero creo que realmente, no traduce el estado de ánimo de nosotros cuando nos referimos a un peligro de huelga. No es timorales, el término más bien podría ser el de vigilancia, el término podría ser el de la expectativa tremenda. Ya en este respecto voy a tocar un punto que, en mi concepto, traduce una enorme importancia dentro de la lucha de la clase trabajadora: aquel que se refiere a las huelgas. Efectivamente, el H. Cevallos se ha referido a las huelgas últimamente producidas en el Ecuador, en tanto que ellas significan el afirmamiento de la dignidad del pueblo trabajador ecuatoriano frente a la tradición de compañías extranjeras. En este estado de acuerdo y ayalá en el futuro continuaron en esta forma las huelgas en el Ecuador. Generalmente éstas han respondido siempre a intereses y sentimientos genuinamente trabajadores, pero no podemos desvincular el problema del trabajo frente a las corrientes filosóficas en pugna. El H. Cevallos Hidro, hombre que ha consagrado su vida a la defensa y estudio de los problemas de los trabajadores, tendrá que admitir que al lado de estas palpitaciones de los pueblos se ciernen intereses que desvirtúan la auténtica naturaleza de los problemas del trabajo. Cuantas veces dentro de la convivencia del universo hemos visto que los problemas de la clase trabajadora han sido explotados y conducidos con fines diferentes para producir trastornos de carácter político. Por consiguiente, no sería una timidez, sino, según la enseñanza

de la experiencia, ubicamos en el momento actual de la vida de los pueblos. Las huelgas en otros países son generalmente armas que utilizan ciertos criterios políticos de orden internacional para producir fenómenos políticos de orden interno en la vida de los Estados. De suerte que este procedimiento no significa timoratería, sino ponerse en el plano actual. En el momento presente, pues el mundo vive esta enorme pugna de principios que pueden conducirnos quién sabe hacia nuevos ciclos históricos de convivencia social diferente. — El H. Cevallos se ha referido a su amor a Guayaquil, pero realmente su amor a Guayaquil no que todavía no ha logrado salvar hasta identificarse con los nativos del pueblo de Guayaquil. La institución del Cuerpo de Bomberos es tan propia y nuestra, que la defendemos con celo tan exagerado quizás, que puede interpretarse en un momento dado como que queremos desconocer, como que queremos negar los derechos que asisten a los trabajadores. Puede tomarse en esa forma, como digo, quizás por el enorme celo con que el pueblo de Guayaquil, inclusive los propios trabajadores de la institución, defienden al Benemérito Cuerpo de Bomberos, que tiene un lema que ya es un símbolo, que constituye una mística para el pueblo guayaquileño: "Abnegación y Disciplina". Estos abnegación no puede significar una disminución de la dignidad de los hombres que prestan sus servicios en la Institución. La abnegación es quizás la demostración del desinterés, del desprendimiento de esta gente por su ciudad. Recorriendo la historia del Cuerpo de Bomberos, vemos que allí, en sus primeros momentos, reunió en sus filas a lo más distinguido de la sociedad guayaquileña y sigue haciéndolo así. Y si el Cuerpo de Bomberos es una institución que tiene por lema "Abnegación y Disciplina", bien podemos decir que un hombre abnegado no es indigno por ningún concepto. Si esta gente ha estado trabajando bajo estas condiciones de relaciones contractuales, aún cuando no hay contrato escrito, no quiero decir que se ha reducido su fuerza y su

depreciar. Humana, pero que este procedimiento ha sido necesario, por que la Institucion esta firmada en su estatuto de obediencia y disciplina. Esto es de interés y termino que hemos expresado. Hoy el primero en reconocer los derechos que tiene esta gente, para hoy que tener en cuenta que no estamos legislando para el momento presente, sino para el presente y para el futuro tambien y no podemos asegurar que esta institucion del Cuerpo de Bomberos, que actualmente está servida por gente de enorme abnegacion, de enorme sentido de responsabilidad, de enorme amor a su ciudad, en donde está servida igualmente, ya que somos mortales, somos transitorios. Este es el punto que queriamos plantear a la Comision que tan brillantemente habian opinado sobre las peticiones del Cuerpo de Bomberos que es digna de consideracion, porque hoy que tener presente tambien que nosotros como Representantes del Guayaquil no debemos contemplar solamente el aspecto de los intereses legitimos de los trabajadores, sino que con mayor fe y ahinco tenemos que estar por la defensa, por la permanencia de esta institucion, de esta proteccion que ha constituido siempre el Cuerpo de Bomberos para Guayaquil. No caben, pues, las palabras del H. Cevallos cuando se referia a un espirito quizas un poco arcaico en nosotros. Respecto a mi colega el H. Leonardo Olen debe manifestar que es dirigente, es administrador, es espirito de una institucion obrera de Guayaquil. La Sociedad de Artesanos Amantes del Progreso, es un hombre identificado con los intereses y anhelos de la clase trabajadora. De modo que aunque estoy convencido que el nombre del H. Cevallos no fue en momento alguno atribuirnos mayor edad de la que tenemos, se quiere dejar sentado esto principal: No estamos en contra de los intereses de los trabajadores, sino que queremos que la Comision encuentre la formula conciliatoria, que al mismo tiempo que garantiza a los trabajadores en sus legitimos derechos, no altere la esencia de la Institucion que se basa en la obediencia y disciplina.

El H. Sr. Ugo

Señor Presidente:

Tenia la intención de impugnar totalmente la moción del H. Villagómez, pero después de la experiencia que acabo de tener, escuchando las numerosas discusiones que se han producido sobre un solo artículo, voy a tratar de conciliar y hacer una moción: la base fundamental para esta moción es la de que no estamos suficientemente empapados en este asunto del Cuerpo de Bomberos. Estoy completamente seguro de que esta H. Cámara abriga en su seno muchas personas que han sido o somos hombres activos o que de algún modo hemos formado parte del Cuerpo de Bomberos. Yo he sido bombero activo y actualmente soy Comandante Honorario del Cuerpo de Bomberos de Puebla Vieja. Creo que no debemos perder más tiempo en estas discusiones. Es muy placentero escuchar hermosas disertaciones y hacer abordes de oratoria, pero me parece que debemos hacer las cosas más prácticas y que por Dios no debemos discutir tanto. Como digo, aquí estamos muchos que hemos sido bomberos y estoy seguro que tendremos mucho gusto de informar a las personas que no conocen detalles al respecto. Por lo mismo, no considero que sea necesario pedir informes a Lerma y a Quib, Zaramora o Tortoviejero y esperar las contestaciones que seguramente se han de llegar un mes después de terminadas las labores del Congreso. — Por lo expuesto, creo que lo máximo que podríamos aceptar es que se postergue la discusión hasta el lunes o martes próximo; porque creo que esto es un asunto tan importante, que merece ser resuelto por este Congreso y no por ningún otro.

El H. Sr. Freile Viquez

Señor Presidente:

Yo también me siento viejo, y más aún, creo que como un viento helado y retroactivo en la Cámara; me imagino

que estremos en las épocas mismas de la Revolución. En esas épocas se quería proclamar los Derechos del Hombre. Luego la impresión de que muchos no han de haber estudiado ni meditado en cuanto al momento y como en que los hombres de la Revolución daban su cabeza a las guillotinas, para conservar lo que ellos ya es del pasado. Y es por esto que nos vemos obligados a buscar otros horizontes. No es que el amor a la tierra, el amor a la patria chica debe entorpecer estos temores, sino que quien siente ese amor, ese profundo respeto e interés por la patria chica, debe procurar que los hombres sean rectos y dignos. Yo no puedo comprender cómo un trabajador que en los últimos instantes ha manifestado su enorme amor a la patria y ha hecho triunfar los huelgas. Puede tener sentimientos destructivos por una ciudad que le vio nacer. Precisamente el hombre de conciencia, que está lleno de derechos y que sabe que sus principios son respetados, como su trabajo como hombre libre y su obediencia como esclavo. Nosotros queremos que los trabajadores del Cuerpo de Bombas se persuadan a amar a su ciudad y a defenderla como hombre libre y no como otros hombres que no saben respetar la libertad. Yo soy guatemalteco y me considero libre, en esta ciudad que dio el Primer Grito de Independencia; pero llevo dentro de mí sangre todo el color de Guayaquil, todo el espíritu de los héroes de octubre y, por lo mismo, no puedo comprender que los hombres siempre tengan una interrogante en su alma. Hicémoslos que esos ciudadanos sean hombres dignos, que no sean cobardes, porque sólo así podrán demostrar su amor a la ciudad y su decisión por servirle, porque de lo contrario no es amarla.

Cerrada la discusión, la Presidencia ordena dar lectura a la moción para votar.

La Secretaría procede en esa forma y, tomada la votación, es aprobada la moción, quedando por lo tanto en suspenso hasta el día jueves de la próxima semana la discusión del proyecto.

VI. Entre entonces y segunda discusión el proyecto de refor-

mas a la Ley Arancelaria de Aduanas.

Leida por Secretario el artículo 1º, es aprobado.

Iguualmente el Artículo 2º con sus incisos a, b y c.

Tambien son aprobados los Considerandos respectivos.

Se ordena en consecuencia que el proyecto pase a la Comisión de Redacción y luego al Senado.

VII. Se entra a conocer en primera discusión por ser de carácter urgente el Proyecto de Decreto de limitación territorial entre las parroquias Manuel J. Calle y Pedro Montano, que dice asi:

El Congreso de la Republica del Ecuador Considerando:

Que, hasta el presente, no se ha llegado a fijar clara y definitivamente los limites entre las parroquias Manuel J. Calle, del Cantón Cañar y Pedro J. Montano (antes San Andrés de Boliche) del Cantón Yaguachi, provincias del Guayas;

Que, por tal circunstancia, se vienen suscitando graves y continuos actos de invasión jurisdiccional, y conflictos de orden legal, incompatibles con la tranquilidad de las poblaciones. La correcta marcha del Gobierno y la Administración de Justicia;

Que actualmente el Juez Segundo del Crimen del Guayas, invadiendo la jurisdicción del Cañar, ha instaurado indebidamente un juicio contra varios propietarios y trabajadores del fundo de Barracay impidiéndoles talo de bosques y sustracción de madera de las montañas de Cuera, no obstante tratarse tan solo de actos de legitima explotación de bosques comunales, por parte de los sindicados que abogan el derecho de comuneros, lo cual habria dado lugar, en caso de negarse este derecho, a cuestiones puramente de orden civil y prejudiciales, cuya resolución debe preceder a la iniciación del juicio en su caso.

Que por parte del Juez del Crimen del Cañar se ha deducido la acción de competencia contra el Juez del Guayas; pero se encuentran presos en la cárcel de Guayaquil los sindicados

del artículo de la orden dictada por el Jefe del Guaymas en un
cualquier caso.

En consecuencia de lo que se dispone, se declara sobre
la competencia de los Jueces, se les mantenga en fuerza a los en-
dicados.

Secretar:

Art. 1.º - Póngase en inmediata libertad a los detenidos
en el juicio relacionados en los considerandos, instalados
por el Jefe del Crimen del Guaymas, y sobre el cual quise
haber deducido competencia el Jefe del Crimen, con perjuicio de
las resoluciones judiciales posteriores que llegaran a expedirse
en el juicio de competencia, a entender que en el mismo juicio fueron
por los Tribunales y Jueces que fueron competentes.

Art. 2.º - Mientras de acuerdo con la Ley respectiva, se resi-
fique la definitiva fijación real de los límites entre las parro-
quias Manuel J. Calle y Pedro Y. Montano, de los Cantones
Crámar y Yaguarachi, respectivamente, para los efectos del ejer-
cicio de la jurisdicción de las Autoridades de los Ordenes Polí-
tico, Administrativo, Judicial y Económico, se considerará co-
mo límite entre dichas secciones territoriales la línea que fue
reconstruida por los Delegados de los Concejos Municipales de
Crámar y Yaguarachi el 23 de Junio de 1932, desde los oríge-
nes del Estero Verde, hasta la desembocadura del Rio Nor-
oay en el Rio Crámar.

Art. 3.º - De acuerdo con esta fijación limitativa se re-
solverán las cuestiones pendientes y las que en ade-
lante se suscitaren sobre competencia jurisdiccional relati-
va a dichas secciones territoriales, mientras no fueren modifi-
cadas por resolución legislativa posterior.

Art. 4.º - Para la fijación definitiva y definitiva de los lí-
mites entre las susodichas secciones territoriales,
se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de
Noviembre de 1946 sobre fijación de límites entre parroquias,

cantones y provincias, debiendo designarse nuevamente los Delegados respectivos que compondrán la Junta Demarcadora, a la brevedad posible, la cual desempeñará sus cometidos en el término máximo de seis meses contados desde la fecha en que se extinguiere el último de los nombramientos, los cuales caducarán ipso facto al cabo de dicho término.

Art. 5º. - Los jueces comparecerán a todos los propietarios comuneros que acrediten derechos de tales, especialmente a los comuneros, en el caso y a proveer el arrendamiento de los terrenos comunales de las secciones indicadas, para el efecto de que puedan verificar libremente explotación de maderas, cultivos y aprovechamiento de terrenos, y más actos de condominio, mientras dure la arrendación, sin que valga para justificar propiedad exclusiva, ni a título de prescripción, los actos de posesión ejercidos dentro del estado de intromisión, ni los títulos traslativos de dominio de cuerpos ciertos de terrenos ubicados en las zonas comunales, pues que dichos actos de posesión se entenderán realizados en beneficio de la comunidad según las Leyes generales.

Art. 6º. - Quedan en este sentido reformados o derogados los Decretos y Leyes anteriores, emanados de cualquier Autoridad, en cuanto se opongan a lo presente.

Dado, etc.

(f) Gerardo Martínez B. (f) Dr. Ernesto Domínguez
 (f) Nicolás Crespo W. (f) Sr. Manuel Pozo
 (f) Gil Gilbert

Se lee el informe de la Comisión cuyo texto es como sigue:
 Materia del Informe sobre el Proyecto de Decreto fijando límites entre las parroquias Manuel J. Calle y Pedro J. Montero. Dado cuenta el día 24 de Sep. - Aprobado. Sr. Senor Presidente de la H. Cámara de Diputados Presente.

Heabiendo estudiado los considerandos y el

proyecto de decreto presentado a consideracion de la Hon. Comision
de la Gobernacion, el conflicto suscitado a consecuencia de la
presencia de dos jueces, el segundo del Cuernavaca, del Guaymas,
contra algunas personas residentes por la Compañia Extractora
del Guaymas, de talo de bosques y construcciones de viviendas de las
montañas de Cuernavaca, en terrenos que la Compañia alega ser
de su propiedad, nuestra Comision Segunda de Gobierno,
etc., tiene a bien presentar el siguiente informe:

En el primer considerando del decreto susdicho "que hasta el pre-
sente, no se ha llegado a fijar clara y definitivamente los
límites entre las parroquias Manuel J. Cuellar del Cuernavaca
Cañan y Pedro J. Montano (antes San Andres de Barichu) del
Cuernavaca Guaymas, provincia del Guaymas" y el tercer conside-
rando principia asi: — "que actualmente el Juez Segundo de la
Comision del Guaymas, invadiendo la jurisdiccion del Cuernavaca,
ha instaurado indebidamente un juicio... etc." — Consideran-
do que si los límites no están definitivamente fijados, no al pue-
do hablarse de que se haya invadido la jurisdiccion; y que
por consiguiente, debe suprimirse el tercer considerando, así
como el cuarto que está relacionado con el anterior.

En cuanto al Decreto mismo, creamos que el Art. 10. en el
que se ordena poner en inmediata libertad a los sindicados,
es inconstitucional, porque se estaría invadiendo las atribu-
ciones del Poder Judicial; y por consiguiente, debe supri-
mirse. Ademas, este artículo se justifica, en el Decreto,
por el último de los considerandos que dice: — "que no es legal
ni justo que, mientras se decide sobre la competencia de
los jueces de los municipios en presencia de los sindicados" (y
procesamiento lo que se hace con el Decreto articulo segun-
do y tercero del proyecto) es decidir la competencia de los jue-
ces del determinar los límites de las dos parroquias. Por esta
razon tambien deberian suprimirse el último de los conside-
randos.

Art. 2.º — Mientras, de acuerdo con la Ley respectiva, se se-
refique la definitiva fijación real de los límites entre las
parroquias Manuel J. Calle y Pedro J. Montero de los Can-
tones Cañar y Yaguarachi, respectivamente, para la efectua-
ción del ejercicio de la jurisdicción de las autoridades de los
ordenes Político, Administrativo, Judicial y Pecuuario, se
considerarán como límites entre dichas secciones territoria-
les la línea que fue acordada por los Delegados de los
Concejos Municipales de Cañar y Yaguarachi, el 23
de Julio de 1932, desde los orígenes del Estero Verde, has-
ta la desembocadura del Río Norway en el río Ca-
ñar.

Respecto del artículo cuarto queremos indicar que la
inconveniencia de dejar la demarcación definitiva a la
Junta, de que habla la Ley del 15 de Noviembre de
1946, saltó a la vista, por el hecho mismo de que
hasta ahora ninguna labor ha efectuado dicha
Junta. Y de quedar el artículo tal como está re-
dactado, habría el riesgo de prolongar indefinida-
mente un problema de importancia para las dos
provincias. Por estas razones sugerimos que el ar-
tículo cuarto del proyecto sea modificado por
uno que diga lo siguiente:

Art. ... Para fijación definitiva y material de los
límites entre las susodichas secciones territo-
riales, se hará por una Comisión de Técnicos
integrada por un delegado del Ministerio de
Obras Públicas, un delegado del Ministerio de
Gobierno y un delegado de la Corte Suprema de
Justicia. Dicha Junta oirá a los Consejos Provin-
ciales de las respectivas provincias y a los Concejos
en cuyas jurisdicciones se hace la demarcación.
Los honorarios de los miembros de la Junta

deben pagados por los Comisarios Superiores de las
dos Secciones.

Los últimos, siendo la medida específica del Poder Ju-
dicial, comparan en sus decretos a quienes lo solici-
ten, más parece innecesario el artículo quinto. No obs-
tante, si la H. Cámara considera que se le debe man-
tener, deberá decir solemnemente:

Art. ... Los Jueces compararán a todos los usufruc-
tarios comuneros que acrediten derechos de tales, espe-
cialmente a los campesinos, en el goce y aprovecha-
miento de los terrenos comunales de las secciones in-
dicadas. — La parte del artículo cuya supresión
opinamos, en la forma en que está redactada, pa-
recería más bien una sentencia que estuviera dic-
tando el Poder Legislativo en un litigio, cosa que
ajena a su misión y por lo mismo, inconveniente.

La Comisión deja a salvo el más ilustrado
crítico de la H. Cámara.

Quito, Setiembre 20 de 1948

(f) Luis F. Merlo. (f) Rafael Suarez (V.
(f) J. V. Guerrero.

E. L. H. Martínez Borrero.
Señor Presidente:

Me parece que es cuestión de orden y de
necesidad el tomar nota de que los dos informes son
en el fondo favorables al proyecto en discusión,
pero con diferencias en cuanto a las modificaciones,
reformas o sustituciones de los artículos del mis-
mo. Así, en el informe de mayoría se impugnó
algunos de las considerandos del proyecto y también el
Art. 5º, mientras se mantenían como aceptables
otros artículos del mismo decreto. Todas estas

indicaciones deben ser tenidas en cuenta al momento de discutir artículos por artículos, para ver si se los mantiene como constan del proyecto o se introducen las reformas o modificaciones planteadas en el informe. Con respecto al informe de minoría, con una precisión más perfecta podemos decir, establecido como tesis general la conveniencia del proyecto para que sea puesto en discusión y también hacer sus observaciones sobre determinados artículos, insinuando modificaciones, sustituciones y reformas. — Queremos, pues, para la finalidad de entrar a discutir el proyecto, que ambos informes sean de aceptación con las deferencias que pueden tomarse como indicaciones anticipadas y que serán consensuadas al momento de la discusión de artículos por artículos. Por tanto, siguiendo el Reglamento y el orden que debe observarse, entiendo que la primera resolución de la Cámara debe ser el proyecto para ser puesto en discusión.

El H. Señor Presidente

Quisiera preguntar a los autores del Informe de Minoría si consideran que el informe es favorable para que el proyecto siga su curso.

El H. Señor Suárez Ventimilla
Señor Presidente:

En realidad no hay una declaración expresa de la conveniencia del proyecto, pero por el mismo hecho que estamos presentando sugerencias respecto de los artículos del mismo, hay la manifestación tácita de la conve-

mencia de que se le diese al proyecto.

La Presidencia ordena leer los arts. 71, 72 y 75 del Reglamento, las mismas que son leídas por el Secretario.

Luego la Presidencia dispone que la Secretaría de lectura también el Informe de Minoría.

En este momento la Diputación del Guayas, pide dar cuenta de un telegrama del Presidente del Concejo de Yaguachi.

La Secretaría da lectura a dicho telegrama.

El H. Alvarado Olea
Señor Presidente:

En vista de este telegrama, rugaria a S. S. se sirva pasarlo a las Comisiones, porque en él se cita fechas concretas y se dice que ha habido ciertos Acuerdos. No sé si la Comisión ha tenido oportunidad de estudiar los documentos a que se refiere el telegrama para abondar su juicio.

El H. Martínez Borrero
Señor Presidente:

El telegrama del Concejo de Yaguachi, haciendo presente sus pretensiones y derechos, posibles o no, de ninguna manera podría ser motivo para que se suspenda la discusión de este proyecto, de clara urgencia. No podría ser suficiente razón esta exposición que hace el Concejo de Yaguachi para detener el curso del proyecto, por las siguientes razones. Primero, el proyecto contempla, ante todo y sobre todo la situación de nuevas comunidades de las parroquias

Manuel J. Calle, que de la manera más tremenda e injustificada, con atropello de todas las leyes y de todas las garantías, han sido reducidos a prisión por un juez, cuya actuación no podría calificarse energicamente, con términos suficientes de reprobación, sino que lo haré poner de manifiesto aquí con la lectura de la copia auténtica del proceso iniciado. — Ahora se trata de ver la forma legal de poner en libertad a estos ciudadanos que están atravesando una situación difícil, que todos comprenderían. — El H. Congreso Pleno declaró la urgencia de adoptar las medidas legales a fin de salvar la situación de estos presos, y obedeciendo a esa resolución del Congreso Nacional se ha presentado el proyecto que ahora está en discusión. — En cuanto al asunto mismo (del deslinde), como el proyecto tiene que cursar en dos discusiones, y para la segunda tiene que estar ya impreso el proyecto y los informes respectivos, hay tiempo suficiente para que el Consejo de Yaguachi defienda su tesis tendiente a manifestar que ya están fijados los límites de estas dos parroquias, lo cual sabremos contradecir con documentación completa a su debido tiempo. — Cuando se haya discutido el proyecto, por ser de carácter urgente, pasará de inmediato a la Imprenta y entonces, como digo, habrá tiempo suficiente para que se haga toda la defensa que se quiera de parte del Excmo. Yaguachi. Por lo mismo, no sería dable que, incluso, se burle la resolución del Congreso Pleno, quien ha palpado la situación en que se en-

encuentran estos ciudadanos, - y se leje de aludirlos a título de una reclamación de un C. ciego, que más a traducir las reclamaciones de las compañías predominantes, compañías que, así de los Comités Políticos de la parroquia de Pedro J. Montero, hace un instrumento para que sirvan sus intereses como perjuicio de los trabajadores de esas secciones. - Por tanto, no haciendo otra cosa que revisar la resolución del H. Congreso Nacional en pleno, y pidiendo perdón a los H. H. Representante del Guayas, pido que se dé paso a la discusión de este proyecto, de una manera franca, sin ningún estorbo, tanto más cuanto que ya han pasado ocho días desde que el H. Congreso resolvió la urgencia del mismo.

El H. Donado Plea
Su Presidente:

La Delegación del Guayas jamás puede dificultar el libre desarrollo de las sesiones del H. Congreso. El Sr. Presidente del Consejo de Yaguachi nos ha enviado, en nuestra calidad de Representantes de la Provincia del Guayas, un telegrama en que hace ciertas observaciones concernidas. Por lo mismo, hemos creído de nuestro deber presentar dicho telegrama a consideración de la H. Cámara, en esta oportunidad. Pero, para probar al H. Sr. Martínez Borneo que no tenemos ningún deseo de restricciones, pido que se apruebe el proyecto en primer orden de discusión y que pase a segundo, en la seguridad de que la Comisión tendrá entonces datos más concretos y seguros y que hasta tanto ya habrá venido la Comisión de Yaguachi. Por otro lado, si cree que la Cámara debe considerar de urgencia la situación de los presos que se encuentran en Guayaquil, de manera que se encuentre un camino legal para que termine esta situación, yo seré el primero en apoyarlo.

Por Presidencia respaldar que, como cree que ha terminado la discusión de este asunto, me ordenar que se ponga en discusión el informe de Negocios, y de pronto también que se tome en con-

En la declaración del H. Suárez Vintimilla acerca de que tanto el informe de Mayarín como el de Mineria, terminen con las declaraciones de que se debe dar curso favorable al Proyecto.

El H. Martínez Borrero
Señor Presidente:

Creo que no es del caso continuar discutiendo el informe propiamente, porque en sustancia, esto dice que el proyecto debe seguir su curso. Continues, la Cámara debe aprobar el proyecto en primer orden su impresión primera segunda y en ella tomar en cuenta las indicaciones y observaciones hechas.

La Presidencia indica que reglamentariamente tiene que ponerse en discusión el indicado informe.

Puesto en discusión, se aprueba el informe de Mayarín, sin debate.

Luego se entra a conocer en primera discusión el Proyecto de Decreto.

Leído el artículo primero para a segunda con la indicación del H. Suárez Vintimilla para que se lo suprima.

Pasa también a segunda el Art. 2º debiendo constar como indicaciones el telegrama del Presidente del Consejo de Yaguachí y el informe de la Comisión.

El artículo 3º pasa también con la indicación que se derive del informe.

El artículo 4º incluyendo la indicación de la Comisión acerca de la formación de la Junta Democristiana.

El Art. 5º pasa con la indicación del H. Suárez Vintimilla, de que se suprima; y del H. Martínez Borrero para que se tome en consideración lo establecido al respecto en el informe de minería.

El Art. 6º pasa a segunda sin indicaciones.

La Presidencia ordena que se envíen a los Impresores el Informe de Mayarín y el de Minería el texto del proyecto para ser discutido a la segunda discusión.

El Sr. Kingman

Señor Presidente:

Quiero referirme a la resolución por la cual dispuso la Cámara que una Comisión de Diputados se trasladó al Puyo para conocer de un litigio entre los maraños de sus lugares y las facultades de la hacienda Zúñiga. Como he tenido conocimiento que se ha esperado la presencia de alguno de los Representantes de Napo Pastaza para adoptar una resolución, en vista de que no sea a ser posible que la Comisión designada pueda atender en tan corto tiempo este asunto, por ser de magnitud y de gran importancia, suplico a V. S. que, en vista de la gravedad del problema, se sirva designar una Comisión especial para que se trasladó al Puyo. Hoyes manifiesto que si el Congreso dejaba las cosas tal como están y no decide algo concreto sobre este asunto, pueden suscitarse hechos sumamente complicados y acontecimientos que no podremos prever, tanto más cuanto que este litigio tiene ya algún tiempo de duración y si aún la Dirección de Tierras Baldías ha podido solucionarlo. (Ojalá fuera posible que tres de los 46 D. Diputados que van a Shell, Moza se queden en el Puyo para conocer de este asunto).

La Presidencia recoge la insinuación del Sr. Kingman y manifiesta que en realidad sería harto difícil llegar a una solución definitiva en forma tan rápida, por lo que sugiere que la Comisión que se designe permanezca en ese lugar por lo menos los diez días y siguientes.

El Sr. Ullauri

Señor Presidente:

Es lamentable que haya tal imposibilidad para cumplir una comisión tan importante y que siendo a resolver, de una vez por todas, una situación completamente grave de los habitantes de el Puyo, frente a la influencia extranjera de la familia Martinho. Estos señores son capitalistas, son fuertes,

tienen de su parte un oficialismo bien entroncado. Debo decir con toda
 sinceridad que está cometiendo una grave injusticia con los colonos de
 El Tuyo. No soy Representante de Nafar Pastaza, pero sí de San-
 tiago Zamora y tengo derecho a hablar porque el problema es
 común, es humano. Por lo mismo, me hago cargo de la defensa de
 esta situación que ha congeado de cerca, que ha congeado por sentimen-
 talismo y geograficamente, porque el caso es general. En Guayaquil
 también se cometen los mismos abusos. Ya expondremos oportunamente
 quién son los que abusan en esas regiones. En el Nafar
 Pastaza están muchas familias oprimidas por el poderío por la
 presencia de algunas familias que nacieron en esas áreas, que
 quieren seguir cometiendo muchos abusos y que desean retrogradar a las
 Cédulas Medias... Además, hasta lo último, hasta el último destello
 de nuestra vida, hemos de defender la situación de los colonos del Oriente,
 lo que a quien pesa. El pedido del H. Kingman, se cumplió en la
 sesión anterior una Comisión para que estudie este problema, pero es
 un hábito que ahora no quiero marchar esa Comisión. Por mi
 parte, señor Presidente, estoy listo ir allí con un abogado y
 otros dos H. H. Diputados, a fin de que vean el problema en forma
 práctica, sobre el terreno. En segundo lugar, pudo que de una
 vez por todas, se resuelva este eterno problema de tierras. Cómo
 es posible que los colonos que trabajan hombre con hombre, se vean
 impedidos de poner en juego todo su caudal de energías ante la
 selva que de suyo es inhóspita, es bravia? A pesar de que nuestro
 territorio oriental haya sido mutilado, tenemos en él gran reserva
 nacional. Por lo mismo, quienes quieren que estos sean, hay que darles
 facilidades para que trabajen, libertad y derechos. Esto piden
 los representantes de las Provincias Orientales: libertad y derechos.
 Libertad para que todo el mundo vaya a trabajar cuando quiera
 y como quiera, y derechos para normar las actividades de los ex-
 colonos. No es posible que ellos vayan al campo de tan sólo
 ciertas ambigüedades, de ciertas subterfugios, de ciertas interpreta-
 ciones que se hacen de la Ley de Tierras Baldías en el Oriente. Ha

es falta una ley especial para repartir esas tierras a todos los que
quieran ir a trabajar allá, para mantener así nuestra soberanía. Soy
hombre de la selva; cabalmente por eso me han elegido, porque soy
sencillo, soy leal y hablo las cosas con pureza de intenciones sobre todo.
Si el Congreso no puede tomar resoluciones definitivas, si no sabe
colocarse en una posición política y social que pueda defender
los intereses de los pobres que están allá más abajo del Santraigo,
más abajo del Putumayo, o más arriba del Mezonas, etc., entonces,
¿para qué es el Congreso? Cierro que la Comisión podrá hacer
poco cosa en esta cuestión de tierras; por lo mismo, insinuaría más
bien que el Ministerio de Economía nombre a uno de sus ingenieros
y a un abogado para que interpreten justamente la ley en este pro-
blema de los mercederos de El Cuzco frente a los pretendidos de la
hacienda de Meurtinho. Cierro que estos dos funcionarios podrían dis-
criminar la situación, estudiando la ley a conciencia. En primer
término habría que recomendar a estos funcionarios que no acepten nin-
guna invitación ni de los Meurtinho, ni de los colonos, a fin de evitar
interferencias; pues ellos van queriendo sus viaticos y pueden realizar
tranquilamente su trabajo. En cuanto al problema de Sur-oriental,
oportunamente pediré al Ejecutivo que nombre una comisión, ya que
el Congreso, no podrá porque éste va a terminar sus labores. Re-
pito que es una lástima que los H. H. Regesladores que fueron designa-
dos para el cumplimiento de esta comisión están rehusando abso-
luta esa responsabilidad. Por consiguiente he insinuado, sería del caso
que el Ministerio de Economía designe una comisión y que ésta
informe al Congreso para tomar las medidas del caso, de acuerdo
con la ley y la justicia.

El Sr. Alvarado Orea

Señor Presidente.

Debo manifestar al H. Uliviso en mi caso falta de volun-
tad. Cuando se trató de nombrar una Comisión, yo, sin discusión,
en forma espontánea, me presté a formar parte de ella; pero del punto

se nos ha informado que es imposible realizar estos gestiones dentro del corto tiempo de que vamos a disponer. Ahora, el caso es que, al lado de esta cuestión del Arrento, también tenemos aquí algunos proyectos importantes que despachar. Yo, por ejemplo, soy miembro de la Comisión Económica y también de la Comisión de Presupuesto y este solo hecho me obliga a permanecer aquí para cumplir mis deberes. De suerte que no he eludido trabajo, ni he tenido mala voluntad.

El H. Kingman propone que los comisionados de la H. Cámara de Diputados sean acompañados por un abogado para que les asesore en el asunto.

Los Presidentes designan a los H. H. Méndez Oliván y Puga Dillon, quienes deberán dar un abogado para que les acompañe en estas investigaciones.

El H. Kingman sugiere, como el abogado el nombre del Diputado Dr. Montalvo Montero, quien manifiesta que no le sería posible permanecer allá el tiempo requerido, siendo necesario también contar con algún tiempo aquí, anterior al viaje, para recoger las informaciones y datos necesarios.

El H. Paz Maldonado

Señor Presidente:

Para que esta comisión tenga eficiencia, me permito insinuar que tome algunos datos en el Ministerio de Economía, pues en la Sección de Tierras Baldías tienen planos de las adjudicaciones hechas según las denuncias presentadas. Creo que en este caso de la hacienda Zelay y de los colonos de El Tuyo, el Ministerio de Economía ha concedido títulos de Propiedad tanto a la una parte como a la otra y entonces el lío es de qué umbros son propietarios. En definitiva creo que la solución que debe darse, ha de ser de equidad y, en lo posible, la Comisión debe convenir a las partes para que lleguen a un acuerdo, porque, de otra manera, creo que el Congreso no podría dictar ninguna resolución.

La Presidencia resuelve entonces que la Comisión integrada por los H. H. Tuzos y Muñoz Elinán, procure por sí o los presente a ella la facilidad de quietarse para terminar el asunto, y que, en caso contrario, se buscará la proximidad con una forma más adecuada para realizar ese estudio.

El H. Muñoz Elinán sugiere que la Cámara sesione por la noche dos veces al día, una vez que están por terminarse los labores de la Legislatura.

La sugerencia no es aceptada por la Cámara.

VIII La sesión se termina a las 8 pm.

El Secretario
Espinoza

El Presidente
Carlos Andrés Mesa